

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 MAR 2016

VISTOS: La Certificación Presupuestal N° 009-2016/GRP-402200 de fecha 08 de Marzo de 2016, el Informe N° 06-2016/GRP-402300-ABAST de fecha 09 de febrero de 2016, el Informe N° 009-2016/GRP-GSRMH-402300-DEACE-AJPE, de fecha 04 de Marzo de 2016, el Informe N° 008-2016/GRP-402300-DEACE-AJPE de fecha 04 de Marzo de 2016, el Memorandum N° 059-2016/GRP-402000-402200, de fecha 09 de Marzo de 2016, el Informe N° 10-2016/GRP-402300-DEACE-AJPE, de fecha 08 de Marzo de 2016, el Informe N° 17-2016/GRP-402300-DEACE, de fecha 09 de Marzo de 2016, el Informe N° 007-2016/GRP-402300 de fecha 09 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Certificación Presupuestal N° 009-2016/GRP-402200** de fecha 08 de Julio de 2016, se otorga la certificación presupuestal para el año fiscal 2016 para la adquisición de galones de combustible por un total de 69,686.50 Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 95/100 Soles, para 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, los cuales se desagregan en 6,865 galones para el ejercicio fiscal 2016 y 685 galones para el año fiscal 2017;

Que, el **Informe N° 009-2016/GRP-GSRMH-402300-DEACE-AJPE**, de fecha 04 de marzo de 2016, se alcanzan las indagaciones de mercado y resumen ejecutivo, para la adquisición de 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV;

Que, mediante el **Informe N° 010-2016/GRP-402300-DEACE-AJPE**, de fecha 08 de marzo de 2016, el Sr. Anjo Javier Pacifico Espinoza, especialista en Contrataciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para contratar el suministro de 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, por un valor estimado de S/. 69,686.50 Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 50/100 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017), mediante el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante el **Informe N° 17-2016/GRP-402300-DEACE**, de fecha 09 de marzo de 2016, el Jefe Encargado de la Oficina DEACE -GSRMH, CPC Manuel Jesús Arellano Adrianzen, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para contratar el suministro de 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, por un valor estimado de S/. 69,686.50 Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 50/100 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017), mediante el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante el **Informe N° 07-2016/GRP-402300**, de fecha 09 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larocca), solicita al Gerente Subregional, la aprobación del Expediente de Contratación para contratar el suministro de 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, por un valor estimado de S/. 69,686.50 Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 50/100 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017), mediante el procedimiento de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 MAR 2016

Lic. Mg. Mariela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

11 MAR 2016

selección Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visiones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N° 010-2012-GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para contratar el suministro de 7,550 galones de Combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, por un valor estimado de: S/. 69,686.50 Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 50/100 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017), mediante el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -DEACE y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ING. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP: 64318
GERENTE SUBREGIONAL